

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 1.909/2020

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio del 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de personal del 2020 con la creación de una plaza de administrativo, tipo de personal: laboral, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C1.

Segundo. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por 15 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5

de marzo; advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

En base al acuerdo adoptado y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación inicialmente aprobada queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas, significándose que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención del Consorcio, en horas hábiles de oficina, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Córdoba, 6 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.